ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

1904

08 JUN 2022 **RESOLUCIÓN No.** 00001904

"Por medio de la cual se justifica proceso de contratación directa"

LA SECRETARIA JURIDICA, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto 011 del 2020, "por medio del cual se realiza delegación en materia contractual" y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en especial en el numeral 7 del artículo 24 y el número 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 1523 de 2012. Por lo cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Desastres y se dictan otras disposiciones, contiene las disposiciones necesarias para el manejo adecuado de los desastres y las calamidades públicas que se presenten a nivel territorial.

Que la Ley 1523 de 2012 ha definido la "Gestión del Riesgo de desastres", como el "...proceso social orientado a la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas estrategias planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible".

Que el numeral 5 del artículo 4 de la norma antes mencionada, define la Calamidad Pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencias, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuestas a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

0000190 4

0 8 JUN 2022

Que el artículo 61 ídem estipula que declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial elaborarán planes de acción específicos, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

La Secretaría de Gobierno y Movilidad es la encargada de implementar y coordinar los procesos de gestión del riesgo y desastres, brindando aportes desde el conocimiento, la reducción de riesgo y el manejo de emergencias y desastres en el territorio. Acorde con lo anterior, se realizan acciones que mitigan las necesidades que se presenten con ocasión a una calamidad en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

En virtud de la declaratoria de calamidad pública mediante Decreto 112 del 24 de mayo y por la declaratoria de Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022, en ocasión al deslizamiento de tierra sobre el Rio San Eugenio, lo cual generó el desbordamiento del mismo en el Barrio la Trinidad y sectores aledaños, en la cual se vieron afectadas 102 familias, según censo realizado; con el fin de atender las emergencias que de ella se derivan de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Posterior a esta declaratoria, se procede a realizar una sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el mismo día a las 6:00 pm, instancia en donde se socializa y aprueba el Plan de Acción para la atención de la emergencia. En este sentido, la Secretaría de Gobierno y Movilidad, se encargará de la ejecución de las siguientes acciones:

DEPENDENCIA	OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	VALOR PROGRAMADO DEPENDENCIA	VALOR PROGRAMADO POR ACTIVIDAD
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -	Realizar obras de mitigación de riesgo	Realizar el retiro del material generado del deslizamiento	$228.000.000,00	$148.000.000,00

SECRETARIA DE GOBIERNO		sobre el Rio San Eugenio en el sector del barrio la trinidad.		
		Realizar estudios y diseños para la atención del deslizamiento sobre el rio san Eugenio en el sector del barrio la trinidad en el Municipio de Santa Rosa de Cabal		$80.000.000,00
	ATENCION DE RIESGO	Atención: Entrega de subsidios de arrendamiento a las personas damnificadas por el rio San Eugenio	$310.000.000,00	$90.000.000,00
		Atención: Entrega de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias a las personas damnificadas por el rio San Eugenio		$100.000.000,00

SECRETARIA DE GOBIERNO				
		Atención: Alojamientos temporales, en el evento que se requiera, por emergencia que implique una gran evacuación de comunidades afectadas por el rio San Eugenio		**$70.000.000,00**
		Atención: Logística administrativa y operativa para la atención de las emergencias que se presenten en riveras del rio San Eugenio.		**$50.000.000,00**
Unidad departamental de gestión de riesgo y unidad nacional de	**Atención del Riesgo**	Atención: Viviendas para la reubicación de afectados por la	**$2.700.000.000,00**	**$2.700.000.000,00**

gestión de riesgo		inundación del rio San Eugenio		

Fuente: Secretaría de Gobierno y Movilidad, 2022

Para dar cumplimiento a lo anterior, en lo relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar el acompañamiento a los organismos de socorro y seguridad que se encuentran realizando labores en la zona de impacto derivada de la emergencia del barrio Trinidad, en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública conforme al Decreto 112 del 24 de mayo de 2022 y la declaratoria de la Urgencia Manifiesta según Decreto 113 del 25 de mayo de 2022", se consultan los parámetros establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, donde se establecen los siguientes componentes:

PRODUCTO
Baños Portátiles
Planta eléctrica 2800 watts
Extensiones eléctricas 8 M
Camioneta estacas con carpa
Carpa 4 x 4 MT
Sillas Rimax sin Brazos
Mesa Rectangular
Agua x 600 ml paca
Desayuno
Refrigerio
Almuerzo
Comida

Que el día 24 de mayo del 2022 la Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Cabal, expidió el Decreto N°112 de 2022, por el cual se declara la calamidad pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el cual en su Artículo Primero se establece lo siguiente:

08 JUN 2022 00001904

"Declarar la situación de calamidad pública en el municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de atender la situación presentada con ocasión a la temporada de lluvias de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 y en la parte motiva de este decreto".

Que el artículo tercero del Decreto municipal N° 112 del 24 de mayo de 2022 establece que: *"Régimen contractual. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para situaciones de desastre y calamidad pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007."*

Que el literal A, numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en casos de urgencia manifiesta, por lo cual el presente proceso de contratación debe tramitarse por la mencionada modalidad.

Que el día 25 de mayo del 2022 la Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Cabal, expidió el Decreto N°113 de 2022, por el cual se declara la urgencia Manifiesta en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el cual en su Artículo Primero se establece lo siguiente:

"Declarar la Urgencia Manifiesta en el municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de atender en forma inmediata la situación presentada con ocasión a la temporada de lluvias de acuerdo con la parte motiva de este decreto"

Que el artículo segundo del Decreto municipal N°113 del 25 de mayo de 2022, establece que "*dadas las circunstancias expuestas que demanden actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, celébrense los actos y contratos necesarios tendientes a la adquisición de obras, bienes y servicios requeridos para atender y superar la calamidad que se presenta".*

Que el Alcalde como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, está investido de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

08 JUN 2022 0000190 4

Que, de conformidad con lo anterior, y según estudio previo realizado por la Secretaria de Gobierno, se requiere realizar un contrato con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y SEGURIDAD QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO LABORES EN LA ZONA DE IMPACTO DERIVADA DE LA EMERGENCIA DEL BARRIO TRINIDAD, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA CONFORME EL DECRETO 112 DEL 24 DE MAYO DE 2022 Y LA DECLARATORIA DE LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO 113 DEL 25 DE MAYO DE 2022".**

Que por lo anterior la Secretaría de Gobierno realizó dos cotizaciones, para establecer los precios del mercado, presentadas por los siguientes proveedores:

1. JOSE FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA
2. BANQUETES Y RECEPCIÓNES SANTA ROSA.

Que la cotización más baja correspondió a JOSE FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.614.714, cuya actividad económica en el certificado de matrícula mercantil de persona natural, es organización de convenciones y eventos comerciales y otras actividades de servicios de apoyo a las empresas.

Que en la experiencia aportada se evidencia que es idóneo en el servicio logístico requerido.

Que, el presupuesto Oficial para este contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Contrato con JOSE FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.614.7149, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y SEGURIDAD QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO LABORES EN LA ZONA DE IMPACTO DERIVADA DE LA EMERGENCIA DEL BARRIO TRINIDAD, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA CONFORME EL DECRETO 112 DEL 24 DE MAYO DE 2022 Y LA DECLARATORIA DE LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO 113 DEL 25 DE MAYO DE 2022".**

Que la presente contratación se adelantará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, que para el efecto Expide la Secretaria de Hacienda:

08 JUN 2022 00001904

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00638 02/06/2022	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$30.000.000	$30.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

08 JUN 2022

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Vo.Bo. Diana Lorena Bolívar
Subsecretaria de Contratación

Proyectó: Laura Melissa Patiño
Abogada Contratista